

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Radicado: 2021-00770  
Referencia: PERMISO DE SALIDA DEL PAÍS

Bogotá, veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

De conformidad con lo previsto en el art. 82 del C.G.P., **INADMITASE** la anterior demanda para que, en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane así:

1. ALLEGAR las diligencias de petición de salida del país adelantadas ante la autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9º de la Ley 1878 de 2018 por la cual se modificó la Ley 1098 de 2006.
2. ALLEGAR registro civil de nacimiento del menor, como quiera que si bien fue anunciado no se aportó.
3. ALLEGAR el escrito subsanatorio y la demanda **DEBIDAMENTE CORREGIDA EN UN SOLO ESCRITO, EN MEDIO ELECTRÓNICO.**

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**MÓNICA EDITH MELENJE TRUJILLO**  
JUEZ

<p>JUZGADO DIECIOCHO DE FAMILIA DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. , fijado hoy <u>25-11-2021</u>, a la hora de las 8:00 am.</p> <p>KATLINE NATHALY VARGAS QUITIAN SECRETARIA</p>
---